



Resolución Viceministerial

Nº 006 - 2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Lima,
17 FEB. 2026

VISTOS:

El Memorando Nº 03288-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR y el Informe Nº 00286-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIHR-KMAP de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, el Oficio Nº 2269-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural y el Informe Nº 00155-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, tiene por objetivo impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0404-2018-MINAGRI de fecha 15 de octubre de 2018, el MIDAGRI aprobó la lista priorizada de proyectos de inversión, así como también designó a los integrantes del Comité Especial, responsable de la conducción de los actos preparatorios y del proceso de selección para la contratación de la empresa privada y entidad privada supervisora de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, por Resoluciones Viceministeriales Nº 011-2022-MIDAGRI-DVDAFIR y Nº 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR se reconformó el Comité Especial conformado por Resolución Ministerial Nº 404-2018-MINAGRI;

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, en adelante el Reglamento, dispone que la designación del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la empresa privada, está a cargo de un Comité Especial, integrado por tres (03) miembros, de los cuales dos (02) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, cuando la entidad pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin que integren el comité especial;



Que, el artículo 31 del Reglamento dispone, entre otro, que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular; señalando que los integrantes del comité especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular o a quien este delegue;



Que, mediante el Memorando N° 03288-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego - DGIHR remite al Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego el Informe N° 00286-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR-DGIIHR-KMAP de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego, el cual hace suyo, a través del cual, señala que mediante Resolución Suprema N° 239-2025-PCM de fecha 14 de octubre de 2025 se nombra como Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Agrario y Riego al señor Vladimir German Cuno Salcedo, que a su vez es miembro titular del Comité Especial, por lo que la DGIHR remite la propuesta de reconfiguración del Comité Especial de Obras por Impuestos;



Que, mediante el Oficio N° 2269-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL informa que el Ingeniero Ángel Mandamiento Pérez (Primer miembro titular) a la fecha no tiene vínculo laboral con AGRO RURAL ni con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; de la misma manera, el Ingeniero Antonio Quispe Chuquiyauri (Primer miembro suplente) a la fecha no es Jefe de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, cargo que viene ejerciendo el señor Pedro Heli Cirilo Diestra designado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 089-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE y finalmente informa que el señor Gustavo Timana Serrato mantiene vínculo laboral con AGRO RURAL que deviene del Contrato N° 05-2013-AGRO RURAL/DE-OA-UGRH-PIPMIRS;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 0524-2025-MIDAGRI, delega en el Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, en el rubro “En materia de Obras por Impuestos”, la facultad de designar los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección a ser convocados, así como modificar su composición;

Que, por Informe N° 00155-2026-MIDAGRI-SG/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde que mediante resolución viceministerial se reconforme el Comité Especial constituido mediante Resolución Ministerial N° 404-2018-MINAGRI y se derogue la Resolución Viceministerial N° 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR, estando al Memorando N° 03288-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGIHR, del Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego que adjunta el Informe N° 00286-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-DGIHR/DGIIHR-KMAP de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego el Oficio N° 2269-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



Resolución Viceministerial

Nº 006 - 2026-MIDAGRI-DVDAFIR

Lima, 17 FEB. 2026



Con las visaciones del Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 31075, Ley que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Resolución Ministerial Nº 0080-2021-MIDAGRI, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo Nº 081-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el Decreto Supremo Nº 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité Especial constituido mediante la Resolución Ministerial Nº 0404-2018-MINAGRI; reconformado por la Resolución Viceministerial Nº 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR; responsable de organizar y conducir los Procesos de Selección de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora para la ejecución de proyectos priorizados bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley Nº 29230, el cual está integrado conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares	Cargo
Rafael Ignacio Palacios Pérez	Presidente
Pedro Heli Cirilo Diestra	Primer Miembro
Carmen Adela Pimentel Estrada	Segundo Miembro

Miembros Suplentes	Cargo
Karem Milagros Ávila Paucar	Suplente del Presidente
Gustavo Timana Serrato	Suplente del Primer Miembro
José Luis Panti Vera	Suplente del Segundo Miembro

Artículo 2.- La actuación del Comité Especial está sujeta a las disposiciones señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo Nº 081-2022-EF y al Decreto Supremo Nº 210-2022-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29230.



Artículo 3.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 015-2023-MIDAGRI-DVDAFIR de fecha 25 de agosto de 2023.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, así como a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial materia de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese



ORLANDO HERNÁN CHIRINOS TRUJILLO
Viceministro de Desarrollo de Agricultura
Familiar e Infraestructura Agraria y Riego
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO